

Valor de las características para cada marca y modelo:

Marca y tipo: LBM (SBS)-40-FP.  
Modelo: Hesifal polimérico mp 225.

Primera: Gránulo mineral.  
Segunda: Plástico.  
Tercera: Fieltro de poliéster no tejido.  
Cuarta: 225 g/m<sup>2</sup>.

Esta certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se efectúa en relación con las disposiciones que se citan, y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable. La vigencia de esta certificación será la indicada en el encabezamiento, salvo que se publique cualquier disposición que derogue o modifique la normativa legal aplicable en la fecha de la certificación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Esta resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 9 de noviembre de 2005.—Por delegación de firma (Resolución de 6 de octubre de 2005), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Lluís Gasull i Poch.

## 7831

*RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2005, de la Secretaría de Industria, del Departamento de Trabajo e Industria, de certificación del producto fabricado por Asfaltex, SA, con contraseña DBI-8099: Lámina de betún modificado con elastómeros.*

Recibida en la Secretaría de Industria, del Departamento de Trabajo e Industria, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por Asfaltex, SA con domicilio social en Ctra. de Molins de Rei a Rubí, Km. 7,3, municipio de Sant Cugat del Vallès, provincia de Barcelona, para la certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto fabricado por Asfaltex, SA en su instalación industrial ubicada en Sant Cugat del Vallès correspondiente a la contraseña de certificación DBI-8099: Lámina de betún modificado con elastómeros;

Resultando que el interesado ha presentado el certificado de concesión del derecho a uso de la marca Aenor n.º 032/001239, que afecta al producto;

De acuerdo con lo que establece el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, (BOE 6-2-96), modificado por el Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo (BOE 26-4-97) y con la Orden del Departamento de Industria y Energía, de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Certificar el tipo del citado producto, con contraseña de certificación DBI-8099, con fecha de caducidad el 09/11/2006, disponer como fecha límite el día 09/11/2006, para que el titular de esta resolución presente declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo certificado, los que se detallan a continuación:

Características	Descripción	Unidades
Primera. Segunda. Tercera. Cuarta.	Material terminación cara exterior. Material terminación cara interior. Armadura. Gramaje armadura principal.	

Valor de las características para cada marca y modelo:

Marca y tipo: LBM (SBS)-30-FP.  
Modelo: Hesifal polimérico 30 Jardín.

Primera: Gránulo mineral.  
Segunda: Plástico.  
Tercera: Fieltro de poliéster no tejido.  
Cuarta: 160 g/m<sup>2</sup>.

Esta certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se efectúa en relación con las disposiciones que se citan, y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable. La vigencia de esta certificación será la indicada en el encabezamiento, salvo que se publique cualquier disposición que derogue o modifique la normativa legal aplicable en la fecha de la certificación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Esta resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 9 de noviembre de 2005.—Por delegación de firma (Resolución de 6 de octubre de 2005), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Lluís Gasull i Poch.

## 7832

*RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2005, de la Secretaría de Industria, del Departamento de Trabajo e Industria, de certificación del producto fabricado por Asfaltex, SA, con contraseña DBI-8100: Lámina de betún modificado con elastómeros.*

Recibida en la Secretaría de Industria, del Departamento de Trabajo e Industria, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por Asfaltex, SA con domicilio social en Ctra. de Molins de Rei a Rubí, Km. 7,3, municipio de Sant Cugat del Vallès, provincia de Barcelona, para la certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto fabricado por Asfaltex, SA en su instalación industrial ubicada en Sant Cugat del Vallès correspondiente a la contraseña de certificación DBI-8100: Lámina de betún modificado con elastómeros;

Resultando que el interesado ha presentado el certificado de concesión del derecho a uso de la marca Aenor n.º 032/001302, que afecta al producto;

De acuerdo con lo que establece el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, (BOE 6-2-96), modificado por el Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo (BOE 26-4-97) y con la Orden del Departamento de Industria y Energía, de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Certificar el tipo del citado producto, con contraseña de certificación DBI-8100, con fecha de caducidad el 09/11/2006, disponer como fecha límite el día 09/11/2006, para que el titular de esta resolución presente declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo certificado, los que se detallan a continuación:

Características	Descripción	Unidades
Primera. Segunda. Tercera. Cuarta.	Material terminación cara exterior. Material terminación cara interior. Armadura. Gramaje armadura principal.	

Valor de las características para cada marca y modelo:

Marca y tipo: LBM (SBS)-50/G-FP.  
Modelo: Hesifal polimérico 60 color MP 225.

Primera: Gránulo mineral.  
Segunda: Plástico.  
Tercera: Fieltro de poliéster no tejido.  
Cuarta: 225 g/m<sup>2</sup>.

Esta certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se efectúa en relación con las disposiciones que se citan, y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable. La vigencia de esta certificación será la indicada en el encabezamiento, salvo que se publique cualquier disposición que derogue o modifique la normativa legal aplicable en la fecha de la certificación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Esta resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 9 de noviembre de 2005.—Por delegación de firma (Resolución de 6 de octubre de 2005), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Lluís Gasull i Poch.

### 7833

*RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2005, de la Secretaría de Industria, del Departamento de Trabajo e Industria, de certificación del producto fabricado por Asfaltex, S. A., con contraseña DBI-8097: lámina de betún modificado con elastómeros.*

Recibida en la Secretaría de Industria, del Departamento de Trabajo e Industria, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por Asfaltex, S. A., con domicilio social en carretera de Molins de Rei a Rubí, Km 7,3, municipio de Sant Cugat del Vallès, provincia de Barcelona, para la certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto fabricado por Asfaltex, S. A., en su instalación industrial ubicada en Sant Cugat del Vallès, correspondiente a la contraseña de certificación DBI-8097: Lámina de betún modificado con elastómeros;

Resultando que el interesado ha presentado el certificado de concesión del derecho a uso de la marca AENOR número 032/001279, que afecta al producto,

De acuerdo con lo que establece el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre («BOE» de 6-2-96), modificado por el Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo («BOE» de 26-4-97), y con la Orden del Departamento de Industria y Energía, de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986,

He resuelto:

Certificar el tipo del citado producto, con contraseña de certificación DBI-8097, con fecha de caducidad el 9-11-2006, disponer como fecha límite el día 9-11-2006, para que el titular de esta resolución presente declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo certificado, los que se detallan a continuación:

Características	Descripción	Unidades
Primera.	Material terminación cara exterior.	
Segunda.	Material terminación cara interior.	
Tercera.	Armadura.	
Cuarta.	Gramaje armadura principal.	

Valor de las características para cada marca y modelo:

Marca y tipo: LBM (SBS)50/G-FP.

Modelo: Hesifal Polimérico 50 Color FM.

Primera: Gránulo mineral.

Segunda: Plástico.

Tercera: Fieltro de poliéster no tejido.

Cuarta: 190 g/m<sup>2</sup>.

Datos complementarios.

Esta certificación, de conformidad con los requisitos reglamentarios, se efectúa en relación con las disposiciones que se citan y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable. La vigencia de esta certificación será la indicada en el encabezamiento, salvo que se publique cualquier disposición que derogue o modifique la normativa legal aplicable en la fecha de la certificación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Esta resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 9 de noviembre de 2005.—Por delegación de firma (Resolución de 6 de octubre de 2005), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Lluís Gasull i Poch.

### 7834

*RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2005, de la Secretaría de Industria, del Departamento de Trabajo e Industria, por la que se autoriza el modelo, para su uso e instalación en la red, de un transformador de medida de tensión, en media tensión, marca TBL-RS Isolsec, modelo E\_BMA.*

Vista la solicitud presentada por la empresa RS Isolsec, SA de número de identificación fiscal FR-30736 720 244, domiciliada en Vial Norte, número 5, de Montornés del Vallès (08170) (Barcelona) en solicitud de autorización de modelo para su uso e instalación en la red, de un transformador de medida de tensión, en media tensión, marca TBL-RS Isolsec, modelo E\_BMA;

Vista la memoria técnica aportada, la declaración de conformidad del fabricante y el certificado de ensayo e informe favorable emitidos por el Laboratorio De Equipos Electricos Labein con número de referencia B126-05-CA-EE-04 de 20 de septiembre de 2005, y número de referencia B126-05-CA de 8 de noviembre de 2005, que acreditan el cumplimiento de las prescripciones técnicas, metroológicas y de compatibilidad electromagnética aplicables a estos instrumentos;

Considerando el Real Decreto 385/2002, de 26 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 2018/1997, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de puntos de medida de los consumos y tránsitos de energía eléctrica (BOE núm. 115, de 14.05.2002);

De acuerdo con las competencias establecidas en el Decreto 199/1991, de 30 de julio, que determina los órganos competentes en Catalunya en materia de control metroológico, resuelvo:

Autorizar, para su uso e instalación en la red, un transformador de medida de tensión, en media tensión, marca TBL-RS Isolsec, modelo E\_BMA, fabricado por la empresa RS Isolsec, SA, cuyas principales características son:

Tensión máxima de servicio: 24 kV.

Nivel de aislamiento nominal: 12/28/95 kV, 17,5/38/95 kV, 24/50/125 kV.

Frecuencia nominal: 50 Hz.

Tensión primaria nominal Un(en volts): 5.500/√3, 6.000/√3, 11.000/√3, 13.200/√3, 16.500/√3, 22.000/√3.

Tensión secundaria nominal (en volts): 100/√3, 110/√3, 100/3, 110/3 y 220.

Clase de precisión: 0,2; 0,5; 1 y 3.

Número máximo de secundarios: 2.

Factor de tensión: 1,2 Un (en permanencia), ó 1,9 Un (durante 30 s), ó 1,9 Un (durante 8 h).

El contenido y el alcance de esta autorización está sujeta a las condiciones siguientes:

Primera.—Esta autorización tiene un plazo máximo de validez de cinco años, o el menor que resulte de la aplicación de un nuevo reglamento que regule los sistemas de medida de la energía eléctrica. Esta autorización podrá ser prorrogada por periodos sucesivos, previa petición presentada por el solicitante de la misma en esta Secretaría de Industria.

Segunda.—Previamente a su instalación, los aparatos a los que se refiere esta autorización tendrán que superar el control de verificación en